



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 00284 -2013-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, 12 ABR. 2013

VISTO: El Informe N° 1161-2013-GDES/GM/MPMN, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social; el Informe N° 624-2013-SGDS-GDES/GM/MPMN emitido por Sub Gerente de Desarrollo Social; el Informe N° 877-2013-SLSG/GA/MPMN emitido por Sub Gerente de Logística y Servicios Generales y el Informe N° 427-2013-GAJ-GM/MPMN de la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, por Informe N° 1161-2013-GDES/GM/MPMN, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 201-2013-A/MUNIMOQ de fecha 15 de marzo del 2013, en mérito al Informe N° 624-2013-SGDS-GDES/GM/MPMN, emitido por Sub Gerente de Desarrollo Social, en el que da cuenta que el responsable del Proyecto "Mejoramiento de la Accesibilidad en la Prestación de los Servicios de Salud de la Provincia de Mariscal Nieto Moquegua", con Informe N° 079-2013-FFH-SGDS/GDES-GM/MPMN, sustenta en que algunos miembros del Comité no han venido asistiendo en forma regular al proceso de recepción, motivo por el cual sugiere su modificación y que se integre con los siguientes profesionales:

- Ing. Mec. Elec. : JESÚS EDGAR CHOQUEHUILLCA ROCCA
- Ing. Mecánico. : FERNANDO FLORES HUACAN
- Ing. Elec. : EDITH PAREDES CHOQUE
- Médico Cirujano : ELISBAN VERA ZEBALLOS
- Bach. en Contab. : LUCIANO PARIPANCA PARE
- Médico Cirujano : MILAGROS PAHOLA SOSA QUISPE

Que, así mismo con el Informe N° 877-2013-SLAG/GA/MPMN emitido por la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales hace conocer que con Carta N° 001-2013-ALCHP, presentada con fecha 20 de marzo del 2013, por la CPCC Ana Laura Chucuya Peñaloza, en la que indica su no aceptación como integrante del Comité de Recepción de las Unidades Médicas Móviles Equipadas del Proyecto "Mejoramiento de la Accesibilidad en la Prestación de los Servicios de Salud en la Provincia de Mariscal Nieto" sustentando en que no pertenece al área usuaria, todo para conocimiento y acciones necesarias.

Que, por Resolución de Alcaldía N° 201-2013-A/MUNIMOQ de fecha 15 de marzo del 2013, se resolvió en su Artículo Primero conformar el Comité de Recepción para las Unidades Médicas Móviles Equipadas del Proyecto "Mejoramiento de la Accesibilidad en la Prestación de los Servicios de Salud en la Provincia de Mariscal Nieto" el mismo que se conformó de la siguiente forma:

TITULARES:

- | | | |
|--------------------|--------------------------------|------------|
| ➤ Ing. Mec. Elec. | : EDGAR CHOQUEHUILLCA ROCCA | PRESIDENTE |
| ➤ Ing. Elec. | : LUIS ANGEL ARANDA GAMERO | INTEGRANTE |
| ➤ Médico Cirujano | : JOSÉ LUIS PEDRO GÁMEZ MOLINA | INTEGRANTE |
| ➤ Médico Cirujano | : JULIO AGUILAR VILCA | INTEGRANTE |
| ➤ Bach. en Contab. | : LUCIANO PARIPANCA PARI | INTEGRANTE |
| ➤ CPC. | : ANA LAURA CHUCUYA PEÑALOZA | INTEGRANTE |

SUPLENTE:

- Médico Cirujano : MILAGROS JAEL FLORES FLORES
- Ing. Elec. : EDITH PAREDES CHOQUE.
- Economista : EDEN VICENTE CORI

Que, el artículo 176° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 138-2012-EF, prescribe que: *La recepción y conformidad es responsabilidad del órgano de administración o, en su caso del órgano establecido en la bases, sin perjuicio de lo que se disponga en las normas*





de organización interna de la entidad. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quién deberá de verificar, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo de realizar las pruebas que fueran necesarias. De existir observaciones se consigna en un acta, indicándose claramente el sentido de estas, dándose al contratista un plazo prudencial para la subsanación, en función a la complejidad del bien o servicio el que no podrá ser menor de 2 ni mayor de 10 días calendario de no cumplir con la subsanación la entidad podrá resolver el contrato.

Que, el pedido de modificación de la Resolución de Alcaldía N° 201-2013-A/MUNIMOQ de fecha 15 de marzo del 2013, solicitado por el Gerente de Desarrollo Económico Social es procedente aceptarse e incluirse a los profesiones que propone en el Informe N° 624-2013-SGDS-GDES/GM/MPMN, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social; Así mismo respecto a lo solicitado por la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales con Informe N° 877-2013-SLAG/GA/MPMN sobre la no aceptación de cargo por parte de la CPCC. Ana Laura Chucuya Peñaloza como integrante del Comité de Recepción para las Unidades Médicas Móviles Equipadas del Proyecto “Mejoramiento de la Accesibilidad en la Prestación de los Servicios de Salud en la Provincia de Mariscal Nieto” por no pertenecer al área usuaria, es necesario se proceda a su exclusión de la CPCC. Ana Laura Chucuya Peñaloza como integrante del referido Comité a efectos de lo establecido en el artículo 176° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 138-2012-EF.

Por lo que, estando a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y su modificatoria por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, así como las facultades reconocidas por el artículo 20°, numeral 6 y artículo 43° de la Ley N° 27972- ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR la conformación del Comité de Recepción para las Unidades Médicas Móviles Equipadas del Proyecto “Mejoramiento de la Accesibilidad en la Prestación de los Servicios de Salud en la Provincia de Mariscal Nieto” en base a lo indicado en el Informe N° 624-2013-SGDS-GDES/GM/MPMN, emitido por Sub Gerente de Desarrollo Social quedando constituido dicho Comité de la siguiente manera:

TITULARES:

➤ Ing. Mec. Elec.	: JESÚS EDGAR CHOQUIHUILLCA ROCCA	PRESIDENTE
➤ Ing Mecánico	: FERNANDO FLORES HUACAN	INTEGRANTE
➤ Ing. Elec.	: EDITH PAREDES CHOQUE	INTEGRANTE
➤ Med. Cirujano	: ELISBAN ISAAC VERA ZEBALLOS	INTEGRANTE
➤ Tec. en Contabilidad	: LUCIANO PARIPANCA PARE	INTEGRANTE
➤ Med. Cirujano	: MILAGROS PAHOLA SOSA QUISPE	INTEGRANTE

SUPLENTE:

➤ Econ.	: EDEN VICENTE CORI
➤ Abog.	: NORA VICTORIA GUTIERREZ MAMANI
➤ Tec. En Mecánica	: MARIO EDGAR JARA MAMANI

ARTICULO SEGUNDO.- EXCLUIR a la CPCC. Ana Laura Chucuya Peñaloza como miembro titular del Comité de Recepción para las Unidades Médicas Móviles Equipadas del Proyecto “Mejoramiento de la Accesibilidad en la Prestación de los Servicios de Salud en la Provincia de Mariscal Nieto” conformado por Resolución de Alcaldía N° 201-2013-A/MUNIMOQ de fecha 15 de marzo del 2013.

ARTICULO TERCERO DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 201-2013-A/MUNIMOQ de fecha 15 de marzo del 2013.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de desarrollo Económico Social y Gerencia de Administración.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.munimoquegua.gob.pe, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la Notificación a cada una de las Gerencias involucradas y a los integrantes del Comité.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ARC/WAN
CC. Arch



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE